ADENDA No. 01

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CAS-SS-MC-010-2026

CONSIDERANDO

Que el pasado 01/10/2026 el Departamento de Casanare - Secretaría de Salud publicó en la plataforma SECOP II el proceso de Selección de Mínima No. CAS-SS-MC-010-2026, cuyo objeto es la: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE**".

Que, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones a la Invitación Pública y sus anexos, los interesados presentaron diversas solicitudes de aclaración y modificación a los documentos de la convocatoria hasta las 23:59 PM del día 02 de octubre de 2026 así:

Referencia interna: CAS-SS-MC-010-2026
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO
De: FUNDACION VIRGEN MARIA DE GUADALUPE
Usuario: Cielo Gomez Alzate
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (2/10/2026 9:33:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10035501
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIÓN

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	OBS_Proceso_CAS-SS-MC-010-2026.pdf	OBS_Proceso_CAS-SS-MC-010-2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Referencia interna: CAS-SS-MC-010-2026
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO
De: STATE SOLUTIONS SAS
Usuario: FIDIAS GIOVANNI TORRES MARTINEZ
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (2/10/2026 7:19:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10039987
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES CAS-SS-MC-010-2026

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	OBSERVACIONES CAS-SS-MC-010-2026.pdf	OBSERVACIONES CAS-SS-MC-010-2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CAS-SS-MC-010-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO
De:	HAAGEN SAS
Usuario:	HAAGEN SAS HAAGEN SAS
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (2/10/2026 9:45:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10040145
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN A LA EXPERIENCIA

Texto de mensaje

Respetuosamente se solicita a la entidad exigir como experiencia sobre el 100% del presupuesto oficial con la cantidad de contratos que esta determine, ya que exigir el 200% del presupuesto oficial es desproporcionado

restrictivo y direccionado, se solicita a la entidad manejar el mismo criterio que maneja la oficina asesora juridica de la gobernación de casanare para este tipo de proceso con igual similitud de objetos, MAXIME CUANDO SON UNA MISMA ENTIDAD y FUNCIONAN CON UN MISMO NIT

se solicita que la experiencia sea exigida sobre el 100% del presupesto oficial y la cantidad de contratos que determine la entidad

Que mediante el Acta de Respuesta a Observaciones suscrita con fecha 05 de octubre de 2026, los miembros designados para la evaluación técnica, financiera y jurídica del proceso analizaron individualmente cada una de las observaciones radicadas por los proponentes, determinando la procedencia técnica, jurídica y económica de realizar ajustes al pliego de condiciones e invitación pública, así como sus anexos tales como especificaciones técnicas y presupuesto oficial.

Que con respecto al requisito de Experiencia Específica (Numeral 2.2.1), los observantes solicitaron la modificación del porcentaje de experiencia exigido y del número de contratos para su acreditación, así como la flexibilización de los soportes en contratación estatal.

Al respecto, la Entidad evaluó la solicitud y determinó viable:

a) Reducir la cuantía requerida del 200% del presupuesto oficial al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (equivalente a 21,47 SMMLV).

b) Ampliar el número de contratos permitidos para acreditar dicha cuantía y experiencia, pasando de un máximo de dos (2) a un máximo de tres (3) contratos terminados y liquidados si aplica.

c) Aceptar para contratos estatales la copia del acta de recibo final a satisfacción o certificación de cumplimiento en aquellos eventos donde expresamente se haya pactado que el contrato no requería de acta de liquidación final, previa constatación documental.

Que en relación con las Especificaciones Técnicas (Anexo No. 02) y el Presupuesto Oficial (Anexo No. 03), se identificó la necesidad de precisar la referencia y exclusividad de los Ítems:

Ítem 36: Tóner original HP 151A (Ref. W1510A) para LaserJet Pro 4103.

Ítem 37: Tóner original Ricoh tipo IM 430 (Ref. 418126) para IM 430F.

Así como ajustar la especificación técnica y unidad de medida del Ítem 15:

Ítem 15: Papel formas continuas de 9 1/2 " x 11 " a una parte de papel bond blanco tamaño carta, por CAJA X 3000unid, precisando también la unidad de medida

Que analizada la exigencia del Anexo 3.9 del pliego de condiciones denominado "Carta de compromiso de disponibilidad de personal técnico", el Comité Evaluador determinó que por la naturaleza de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y el objeto contractual ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, dicho documento no corresponde ni resulta necesario para la evaluación o habilitación de las propuestas, procediendo a su retiro definitivo del proceso.

Que se detectaron inconsistencias en la digitación del número de identificación tributaria (NIT) de la Gobernación de Casanare en las cláusulas de amparos y pólizas de garantía (Numerales 2.1.15 y 2.6), por lo cual se hace indispensable precisar formalmente que el NIT del Departamento de Casanare es 892099216 - 6.

Que de igual forma, se evidenció la necesidad de unificar la identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el proceso, dejando constancia de que corresponde al CDP No. 2603726 de fecha 30 de septiembre de 2026, y de ajustar en la plataforma SECOP II la casilla del módulo de garantías para que refleje la exigencia obligatoria de las mismas.

Que, en respuesta a la solicitud de aclaración sobre la aplicación de las Estampillas Territoriales, la Entidad precisa que no aplican las retenciones por concepto de estampillas departamentales para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos del sector salud y la normatividad

tributaria departamental vigente, de acuerdo a lo expresado por la Dirección Administrativa y Financiera.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, la Entidad procede a publicar junto con la presente adenda el diseño y arte personalizado correspondiente al Ítem 9 del Anexo No. 02.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden modificar los pliegos de condiciones y/o invitación pública a través de Adendas expedidas con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Que por todo lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA y el Numeral 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA del Capítulo II del Pliego de Condiciones / Invitación Pública, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: **ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS**.

Lo contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar liquidados y el valor total facturado sumado sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial en SMLMV del presente proceso, el cual asciende a la suma **21,47 SMLMV**, con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso.

El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación y para la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato con el que pretende acreditar la experiencia.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social según les corresponda, y una vez seleccionada la empresa que prestará el servicio para la entidad, esta se ceñirá a lo dispuesto por la ley en lo relacionado con los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales, y seguridad social del personal de vinculado para la ejecución del objeto contractual.

Se verificarán máximo **tres (03)** contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente más de tres (03) contratos. En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, solo tendrá en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados dentro del anexo de experiencia.

Estas exigencias obedecen a que la Gobernación de Casanare considera que con estos requisitos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y aportada junto con la propuesta:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el Anexo Resumen de experiencia del Oferente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio,

de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. **Sin embargo, en aquellos eventos donde en el texto del contrato estatal se haya pactado expresamente que el mismo no requería de acta de liquidación final, se aceptará en reemplazo del acta de liquidación la copia del acta de recibo final a satisfacción o la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, siempre que de los documentos aportados se pueda constatar y probar de manera clara que en dicho contrato no se pactó la suscripción de acta de liquidación final.**

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o persona jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar copia del contrato, la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del

contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y certificado del contador que de fé pública de la veracidad del documento.

SEGUNDO: MODIFICAR Y AJUSTAR las especificaciones técnicas del Anexo No. 02 y el Anexo No. 03 Presupuesto Oficial, correspondiente a los ítems 36 y 37, los cuales quedarán así:

- Ítem 36: Tóner original HP 151A (Ref. W1510A) para LaserJet Pro 4103.

- Ítem 37: Tóner original Ricoh tipo IM 430 (Ref. 418126) para IM 430F.

TERCERO: MODIFICAR Y AJUSTAR la especificación técnica y unidad de medida del ÍTEM 15 en el Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas y en el Anexo No. 03 Presupuesto Oficial, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

- Ítem 15: Papel formas continuas de 9 1/2 " x 11 " a una parte de papel bond blanco tamaño carta,
- Unidad de Medida. CAJA X 3000unid.

CUARTO: RETIRAR Y EXCLUIR del Pliego de Condiciones / Invitación Pública el Anexo 3.9 denominado *"CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO"*. Se aclara a todos los interesados que dicho anexo no es exigible, ni será tenido en cuenta para la evaluación, ponderación o habilitación de las ofertas en el presente proceso.

QUINTO: CORREGIR Y UNIFICAR en todos los numerales correspondientes del Pliego de Condiciones / Invitación Pública Numerales 2.1.15, 2.6 y demás concordantes el dígito de verificación del beneficiario de las pólizas y garantías, precisando que los amparos deberán expedirse a favor de:

- Beneficiario: Departamento de Casanare
- NIT: 892099216 – 6

SEXTO: CORREGIR Y ACLARAR en el Pliego de Condiciones / Invitación Pública el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda el presente proceso, el cual corresponde formalmente al:

CDP No. 2603726 de fecha 30 de septiembre de 2026.

SÉPTIMO: ACLARAR Y PRECISAR que al contrato derivado del presente proceso no le aplican retenciones por concepto de estampillas departamentales, de acuerdo con la regulación tributaria departamental vigente aplicable a los recursos del sector salud de acuerdo a las indicaciones dadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria.

OCTAVO AJUSTAR EN LA PLATAFORMA SECOP II la configuración del módulo de garantías, marcando que SÍ se requieren garantías para el presente proceso, en concordancia con lo exigido en los Estudios Previos y en el Pliego de Condiciones.

NOVENO: PUBLICAR el diseño y arte personalizado del Ítem 9 del Anexo No. 02 junto con la presente adenda.

DECIMO: CONFIRMAR que las demás condiciones, exigencias, especificaciones técnicas y documentos de la Invitación Pública del proceso No. **CAS-SS-MC-010-2026** que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente ADENDA No. 01, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

La presente se suscribe a través de plataforma SECOP II. Dada, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

YURY TATIANA CHAMPE DUQUE
Secretaria de Salud

Vo. Bo. Sonia Patricia Ríos Jiménez, Directora Administrativa y Financiera, designada al componente técnico

Vo. Bo. Lenz Sánchez Amezquita, Asesora Financiera, designada al componente Económico y Financiero

Vo. Bo. Cielo Esmeralda Ayala Millán, Profesional Contratada, designada al componente jurídico.